



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 126 -2022-MPM/GM

Moyobamba, **16 FEB. 2022**

VISTO:

Informe N° 022-2022-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 09 de enero del 2022; Nota Informativa N° 015-2022-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 31 de enero del 2022; Nota Informativa N° 483-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 18 de febrero del 2022; Proveído de fecha 18 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 20° inciso 6 sobre las atribuciones del alcalde de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43 señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado el 21 de diciembre del año 2021, en el Diario Oficial “El Peruano”, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año fiscal 2022;

Que, mediante N° 022-2022-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 09 de enero del 2022, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional, alcanza a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional opinión respecto al plan de trabajo para el fortalecimiento y cumplimiento de la **meta 04 “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, donde recomienda que el plan de trabajo es de 323 días calendarios, por lo que se debe derivar al área usuaria para su priorización de los recursos salvo mejor parecer, en el cual acompañe información detallada en el analítico de gasto del ítem recursos humanos, asimismo las actividades deben estar asociadas a las tareas, y especificar las fechas de cumplimiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2022-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 31 de enero del 2022, la Sub Gerencia del Programa y Servicios Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la evaluación y aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo para el fortalecimiento y cumplimiento de la meta 04 **“ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL -2022;**

Que, mediante Nota Informativa N° 483-2022-MPM/GPPyDI, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia De Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia de Desarrollo Social que se ha procedido a revisar la información proporcionada respecto a la cantidad de visitas para el cumplimiento de la meta 04, de los cuales se desprende que el monto solicitado para el pago de propina se justifica por la cantidad de visitas programadas de manera mensual siendo de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 126 -2022-MPM/GM

CUADRO ETSIMADO DE VISITAS DOMICILIARIAS – META 04-2022				
N°	ZONA	CANT. APROX. MENSUAL	MONTO POR VD	MONTO APROX.
1	Urbana	1,780	S/ 10.00	S/ 17,800.00
2	Rural	600	S/ 12.00	S/ 7,200.00
CANTIDAD APROX. DE VD. MENSUAL		2,380	TOTAL APROXIMADO	S/25,000.00

Que, mediante proveído de fecha 18 de febrero del año 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al CPC. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ, en el cargo como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, asimismo con Resolución de Alcaldía N°1019-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se ratifica en el cargo de Gerente Municipal, al funcionario en mención, con efectividad al 01 de enero del 2022, y con Resolución de Alcaldía N°066-2022-MPM/A, de fecha 15 de febrero del 2022, se amplía la delegación de facultades para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo para el fortalecimiento y cumplimiento de la meta 04 “ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL -2022; conforme se anexa y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia de Desarrollo Social tomar acciones, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTIN

CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL